IDEBOY
Boyacá Crece

RESOLUCIÓN No. 025
(08 MAR 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2023

LA GERENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *(...) "la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

3. El almacenista general del IDEBOY, presentó los estudios previos a efectos de contratar la **"SUMINISTRO DE UNA LAVADORA PARA EL HOTEL SOCHAGOTA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ".**

4. Que se realizaron los estudios previos de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en él se estableció como modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

5. Que la entidad mediante el cronograma del proceso fijará los términos dentro de los cuales se surtirán las distintas etapas del presente proceso de selección.

6. El lugar para consultar los documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo es a través de la página web **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23406210&isFromPublicArea=True&isModal=False**

7. Que el valor del presente proceso se estima en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($56.380.312,00)**

8. Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 - 29 de fecha siete (7) de febrero de 2023, con cargo al rubro 232020200502 servicios de la construcción (Fondos Hotel Sochagota y Casona del Salitre).

CUENTA O RUBRO	DENOMINACION	VALOR
232020200502	servicios de la construcción (Fondos Hotel Sochagota y Casona del Salitre)	$56.380.312

9. Que durante el termino de traslado de la publicación del aviso de convocatoria se recibieron tres solicitudes de limitación a mipyme, que fueron resueltas en los siguientes términos:

ANALISIS SOBRE LAS SOLICITUDES A LIMITACIÓN A MIPYME: *En cuanto a la limitación en mipymes teniendo en cuenta que mas de dos proponentes solicitan la limitación a Mipyme territorial a nivel municipal, se procede a hacer análisis en los siguientes términos:*

NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIT	CAMARA DE COMERCIO	CALIDAD DE MIPYME (SI/NO)	OBJETO SOCIAL
SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO	7167703-2	Cámara de comercio de Tunja	Si	Se relaciona
DISTRIBUCIONES EMOGUE	7.172.048-6	Cámara de comercio de Tunja	Si	Se relaciona
YORLY PATRICIA REYES PADO	52.914.952-9	(Presenta cámara de comercio de DISTRIBUCIONES EMOGUE)	Si	Se relaciona Actividad 6621

Teniendo en cuenta que la solicitud, presentada por la señora ***YORLY PATRICIA REYES PADO*** *adjunta la cámara de comercio de DISTRIBUCIONES EMOGUE en Entidad se abstiene de Limitar la Convocatoria a MIPYMES con aras de garantizar el principio de transparencia y de pluralidad de oferentes.*

10. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2023,** cuyo objeto es contratar la **"SUMINISTRO DE UNA LAVADORA PARA EL HOTEL SOCHAGOTA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ",** por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS DOCE PESOS ($56.380.312,00) M/CTE IVA incluido.**

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria publica	27 de febrero del 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	27 de febrero del 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	27 de febrero del 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co

IDEBOY
Boyacá Crece

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 27 de febrero al 6 de marzo del 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	8 de marzo de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Expedición acto de apertura formal del proceso de selección	8 de marzo de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Publicación pliegos de condiciones definitivos	8 de marzo de 2023	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de marzo de 2023	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Presentación Manifestaciones de Interés	Hasta el 10 de marzo de 2023 hasta las 05:00 p.m.	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Consolidación manifestaciones de Interés	10 de marzo de 2023 hasta las 05:01 p.m	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente en caso de presentar más de 10 manifestaciones de interés).	10 de marzo de 2023 hasta las 05:05 p.m	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Respuestas observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de marzo de 2023	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Plazo para expedición de adendas	10 de marzo de 2023	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Presentación de ofertas	14 de marzo de 2023 hasta las 02:00 p.m	SECOP II – LINK DEL PROCESO
Informe de presentación de ofertas	14 de marzo de 2023	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Publicación de informe de evaluación	15 de marzo de 2023	Publicación del informe de evaluación de las oferta
Termino de traslado para verificación y presentación de observaciones y documentos para subsanar.	Desde el 16 al 20 de marzo de 2023	Portal del S.E.C.O.P www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe definitivo de evaluación	21 de marzo de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co
Acto Administrativo de Adjudicación	21 de marzo de 2023	Despacho del Gerente General
Firma del Contrato	21 de marzo de 2023	Portal del SE.C.O.P www.colombiacompra.gov.co Portal institucional www.ideboy.gov.co Oficina de contratación. Calle 19 No. 9 – 35 Piso 7

ARTÌCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual,

contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección no fue limitado territorialmente a mipymes, por ende, se podrá presentar cualquier persona natural o extranjera.

ARTÍCULO QUINTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, los Pliegos de Condiciones y demás documentos referentes al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Tunja, Ocho (8) días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA CEPEDA
Gerente General

Aprobó: CRISTOBAL BARON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Ana Manrique
Profesional de Apoyo